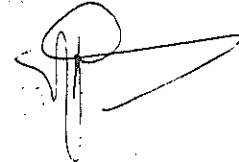


Nº 10.317-04-2



EN LO PRINCIPAL: Reclamo en contra de Liquidaciones N°s 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de 2004; **EN EL PRIMER OTROSI:** Acompaña documentos; **EN EL SEGUNDO OTROSI:** Solicita recepción de causa a prueba; **EN EL TERCER OTROSI:** Solicita diligencia que indica; **EN EL CUARTO OTROSI:** Notificación por cédula de sentencia definitiva; **EN EL QUINTO OTROSI:** Acredita personería; **EN EL SEXTO OTROSI:** Patrocinio y poder.

SEÑOR DIRECTOR REGIONAL – JUEZ TRIBUTARIO

MAX DE LA SOTTA LARENAS, cédula nacional de identidad N° 8.601.925-6, y DAGOBERTO JARA GARRIDO, cédula nacional de identidad N° 5.886.576-K, ambos en representación, según se acreditará, de JOHNSON'S S.A., RUT N° 92.458.000-3, todos domiciliados para estos efectos en calle Ñuble N° 1034, comuna de Santiago, al Señor Director Regional- Juez Tributario, respetuosamente decimos:

Con fecha 8 de abril de 2004, fueron emitidas las Liquidaciones N°s 5, 6, 7, 8, 9 y 10, por el Departamento de Fiscalización Grandes Empresas Nacionales, de la Dirección Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos, por un monto total de \$ 2.287.148.734, incluido impuestos, intereses y multas correspondientes a supuestas diferencias que involucran los Años Tributarios 2001, 2002 y 2003 en el Impuesto a la Renta, y los períodos tributarios de diciembre 2000, 2001 y 2002, en el Impuesto a las Ventas y Servicios.

Dentro del plazo legal y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Código Tributario, venimos en reclamar en contra de las aludidas Liquidaciones N°s

PRIMER OTROSÍ: Sírvase US. tener por acompañado bajo el apercibimiento que en derecho corresponda, copia del e-mail de política de incentivos.

SEGUNDO OTROSÍ: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 132 del Código Tributario, solicitamos a US., recibir la causa a prueba.


TERCER OTROSÍ: Solicitamos a US. se sirva ordenar al Departamento de Fiscalización Grandes Empresas Nacionales, de la Dirección Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos, sean remitidos y se agreguen a estos autos las Citaciones N°s 34 y 54, de fecha 21 de noviembre de 2002 y 25 de noviembre de 2003 respectivamente, además de todos aquellos antecedentes acompañados por Johnson's en dichos procedimientos de Citación y en la etapa de fiscalización previa.


CUARTO OTROSÍ: Solicitamos a US., que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Código Tributario, la sentencia definitiva sea notificada por cédula.

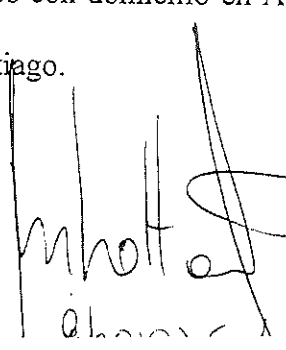
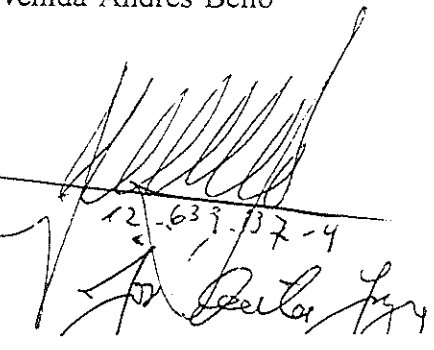
QUINTO OTROSÍ: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 del Código Tributario, hacemos presente que nuestra personería para representar a Johnson's consta de la escritura pública que al efecto se acompaña, de la cual ruego tomar debida nota y devolver.


Firaron ante mí
SEXTO OTROSÍ: Conferimos patrocinio a la abogada habilitada, señora María Eugenia Sandoval Gouet, y señores Mario Vila Fernández, Julián Vásquez Cuevas, José Antonio Yazigi Puelma, Eduardo Elgueta Riquelme, y poder a todos los patrocinantes quienes podrán actuar conjunta o separadamente, todos con domicilio en Avenida Andrés Bello

N° 2711, 4° piso, comuna de Las Condes, Santiago.

Firaron ante mí

MINISTERIO DE FISCALIA
TRIBUNAL TRIBUTARIO


5.886.756-K



12-639-337-4


8.657 825 -6 -